

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

24 de marzo de 2022

Radicado	05001-41-05-003-2021-00125-00
Demandante	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA (COMFENALCO)
Demandado	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA S. A. INGELEL S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar, tendientes a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA (COMFENALCO) contra INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA S. A. INGELEL S.A., por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA